

## Convocatoria de 20 Becas

### UAH-Santander de MOVILIDAD GLOBAL

### Convocatoria curso 2020-21

Con la finalidad de reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de Grado y Estudios No Renovados de la Universidad de Alcalá, subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras, la Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en colaboración con el Banco Santander, hace pública la presente **Convocatoria de 20 Becas UAH-Santander de Movilidad Global** tienen como finalidad reforzar la movilidad internacional.

Las becas UAH –Santander de Movilidad Global están dirigidas a **estudiantes oficiales de grado matriculados en la Universidad de Alcalá en el curso académico 2019-20**.

Los candidatos deben haber superado, como **mínimo, 40 créditos en la UAH**, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH. Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.

#### **1. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS**

La beca cubre los siguientes aspectos:

**1. La dotación económica de cada beca será de 3.000 euros**

Este importe será abonado en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.

El primer pago será del 80% una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el Certificado de Incorporación de la Estancia (enviar el documento escaneado por correo electrónico a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) especificando “Becas UAH-BS MOVILIDAD GLOBAL”).

El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario entregue en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el Certificado de Estancia debidamente firmado por la Universidad de Destino

**2. Duración mínima de la beca será de un semestre académico y máxima un curso académico.**

**3. La estancia en la universidad de destino deberá realizarse durante el curso académico 2020/21.**

**4. Los alumnos que deseen cursar estudios en alguna de las universidades con las que la UAH tiene firmados acuerdos de intercambio podrán combinar estas ayudas con una beca de matrícula.** La lista de dichas universidades que ofrecen a los alumnos de la UAH becas de intercambio puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/\\_galleries/Galeria-de-desargas-de-Internacional/convenios-intercambio-paises-no-erasmus.pdf](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/_galleries/Galeria-de-desargas-de-Internacional/convenios-intercambio-paises-no-erasmus.pdf)

**5. Los solicitantes deben poder acreditar ante la universidad de destino los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión y deben tener en cuenta que el hecho de haber obtenido esta beca no garantiza la admisión en la universidad de destino.** Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad solicitada, podrá elegir otro destino entre los que queden disponibles en ese momento siempre y cuando no haya transcurrido el periodo de nominación.

6. Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en el extranjero sean reconocidas en el expediente académico del alumno, **éste deberá acudir al coordinador de Programas Internacionales de la titulación** que cursa: (<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/.galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/coordinadores-programas-internacionales.pdf>), para firmar un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*) y un Acuerdo Interno de Convalidación con el Coordinador de Programas Internacionales de su titulación. Dicho Acuerdo de Estudios recoge la propuesta de estudios a cursar en la universidad extranjera, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- a. **Quedan excluidas** de esta convocatoria las solicitudes para cursar estudios en los países para los que se puedan solicitar **becas Erasmus+** (los 28 países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía), y Becas Santander Iberoamérica de Grado. Serán también incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria.
- b. También **quedan excluidas** de esta Convocatoria las estancias en Universidades para las que se puedan solicitar Becas Erasmus + K107.
- c. En el caso de que el beneficiario **no completara la estancia prevista** en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.
- d. Los beneficiarios **no podrán poseer la nacionalidad del país** en el que se encuentre la universidad de destino.

## **2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte**
- c) Este impreso de solicitud deberá tener el **visto bueno con la firma del Coordinador de Programas Internacionales** del área correspondiente que validará el programa académico a realizar
- d) Hoja de **Progreso Académico**. Incluyendo la nota media ponderada y el número total de créditos aprobados. (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH).
- e) **Copia del comprobante** de estar matriculado en la Universidad de Alcalá (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH).
- f) Obligatorio presentar la **justificación de haber presentado la inscripción en las Becas Santander Movilidad Global en la Plataforma del Banco de Santander** <https://www.becas-santander.com/becas-uah-santander-de-movilidad-global-2020-2021> **Este requisito es indispensable para poder solicitar la beca y la plataforma está operativa desde el 4 de noviembre de 2019**

- g) **Curriculum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- h) **Documentos oficiales** que acrediten el conocimiento de la lengua en la que se imparten enseñanzas en la Universidad de destino. Deberán presentar acreditaciones oficiales reconocidas. Cuando carezcan de estos diplomas pueden presentar la calificación obtenida en las pruebas de nivel APTIS realizadas por la Universidad de Alcalá  
<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/galleries/Galeria-de-desargas-de-Internacional/pruebas-nivel-idioma.pdf> Algunas universidades exigen acreditar previamente un determinado nivel de idioma para ser admitidos como estudiantes internacionales o una media de expediente académico, por lo que **es necesario conocer y asegurarse de cumplir con los requisitos académicos de la universidad solicitada.**
- i) **Escrito de motivación.**
- j) Documentos acreditativos de cualquier **otro mérito relacionado** con la finalidad de esta convocatoria, incluidas las cartas de recomendación.

### 3. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias y toda la documentación incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Becas SANTANDER MOVILIDAD GLOBAL**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común** debiendo enviar la justificación de la presentación por Registro en los 5 días siguientes al correo electrónico [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es).

El plazo de admisión de solicitudes comienza al día siguiente de la **publicación de la presente convocatoria y termina el día 29 de febrero de 2020.**

### 4. **FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, **Dr. Julio Cañero Serrano** quien actúa como presidente, por la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **Dña. Julia Díaz del Consuelo** quien actúa como Secretaria y el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo, que actúa como vocal, asimismo actuarán como suplentes del Presidente el Director de Relaciones con Iberoamérica, Dr. Mario Martín Bris y de la Secretaria, la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Alvarez.

### 5. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, **previa aportación de haberse registrado en la Convocatoria dentro de la Plataforma del Banco Santander**, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 24 puntos:**

A	<b>Expediente académico</b>	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	<b>Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma</b>	Hasta 6 puntos	B1-3 puntos  B2- 4 puntos  C1- 5 puntos  C2–6 puntos
C	<b>Carta de Motivación: Interés demostrable por la lengua y la cultura del país de destino</b>	Hasta 4 puntos	Valoración de la carta de motivación
D	<b>Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca</b>	Hasta 4 puntos	Valoración de actividades internacionales y cartas de recomendación

## 6. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través de un correo electrónico a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) en el plazo de **5 días hábiles** tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- Los beneficiarios **deberán entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días tras la concesión de la beca, un escrito que acredite su admisión** en la universidad de destino y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.
- Los beneficiarios deben **responsabilizarse de gestionar la solicitud de admisión** en la universidad de destino. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales puede ayudar a los estudiantes a tramitarla, pero siempre a petición del beneficiario.
- Los beneficiarios deberán gestionar personalmente y abonar el **visado** requerido en el país de destino.
- Los estudiantes que sean admitidos en los programas de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo** en la Universidad de Alcalá.

- f) El beneficiario deberá suscribir **un seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La UAH dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes: <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/coordinacion-de-servicios-generales/#seguros-universitarios> Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.
- g) El estudiante **autoriza a la Universidad a proporcionar al Banco de Santander** la información que éste les requiera a los efectos de esa beca.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas e para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 4 de noviembre de 2019

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

*Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico ([secre.gene@uah.es](mailto:secre.gene@uah.es))”*